

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 105-120-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMACUM" REPRESENTADO POR ANAHÍ MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTIN, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LUISITA GABRIELA RENTERIA GARCIA, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "IMACUM" por medio de su representante legal:

- I.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio derivado del Acuerdo de Creación el 24 de noviembre del 2004 de la Constitución Política del Estado de Baja California.
- I.2** Que la representación legal del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, recae en su **Directora la Mtra. ANAHÍ MARTÍNEZ GARCÍA**, según consta en la Escritura Publica Numero 168,645 (Ciento Sesenta y Ocho mil Seiscientos Cuarenta y Cinco), del Volumen 5,066 (Cinco Mil Sesenta y Seis) de fecha 8 de agosto de 2024, suscrito por el Notario Público Número 9, de la Ciudad de Mexicali esta Municipalidad, Licenciado Carlos Enriques De Rivera Castellanos. Acreditando la capacidad jurídica suficiente para representar al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali en términos del presente contrato.
- I.3** Que tiene por misión el desarrollo del quehacer cultural en Mexicali y su valle, fomentando el acercamiento institucional con la comunidad artística del municipio siempre en pos de la sensibilización y el desarrollo integral del ser humano, garantizando el aprovechamiento de los programas e infraestructura cultural mediante un trabajo, honesto y sumando la labor comunitaria.
- I.4** Que su domicilio legal se encuentra en **Calle "L" s/n entre Reforma y Pino Suárez en la Col. Nueva de esta ciudad de Mexicali Baja California**, con Registro Federal de Contribuyentes Número: **IMA051214SJA**.

II.- DECLARA EL "CECYTE BC" a través de su representante legal:

- II.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha quince de julio del año mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.
- II.2** Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECYTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- II.3** Que es representado de su **Director General, el Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del "CECYTE BC" y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen número 3,168, de fecha

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 105-120-2025

26 de noviembre del año 2024, suscrito por el Notario Público Número 10 de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral.

II.4 Que cuenta con número telefónico 6869-05-56-00 Ext. 1102, 1103 y correo electrónico imbuenrostro@cecytebc.edu.mx.

II.5 Requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.6 En términos del artículo 49 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

II.7 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Avenida Panamá número ciento noventa y nueve, Colonia Cuauhtémoc Sur, código postal veintidós mil doscientos, Mexicali Baja California.**

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas al **"IMACUM"**, conferencias para las y los alumnos, donativos, Programas de becas, asesorías, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para las y los estudiantes y las y los egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, en las instalaciones del **"IMACUM"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir pláticas relacionadas a la prevención de conductas antisociales a grupos de la comunidad juvenil y las madres o padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por **LA INSTITUCIÓN**, cursos de capacitación al personal del **"IMACUM"** (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del **"CECYTE BC"** o del **"IMACUM"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

SEGUNDA. - **"IMACUM"** está de acuerdo en permitir que las y los alumnos del **"CECYTE BC"** concurran a sus instalaciones para realizar, **Servicio Social, Prácticas Profesionales o visitas guiadas**

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 105-120-2025

los alumnos dentro de las instalaciones del **"IMACUM"** debiendo el **"CECYTE BC"** entregar al **"IMACUM"** una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de las alumnas y los alumnos que concluyan su Servicio Social o Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

QUINTA. - "LAS PARTES" reconocen que, durante la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, así mismo **"LAS PARTES"** convienen que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Laboral.

SEXTA. - "LAS PARTES" reconocen que, durante la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de **"IMACUM"** de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - La vigencia del presente convenio será **a partir de la firma del presente convenio hasta finalizar el año 2028**, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. - El presente Convenio General de Colaboración se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de **"LAS PARTES"** a la otra, sin perjuicio de los programas o proyectos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

DECIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. - El **"CECYTE BC"** se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todas las alumnas y los alumnos del **"CECYTE BC"** que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales, Servicio Social y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

DÉCIMA TERCERA. - El **"CECYTE BC"** cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

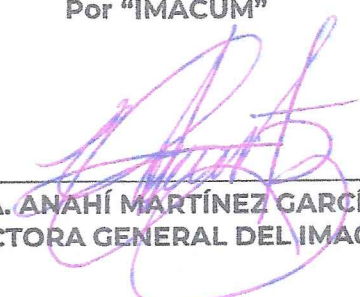
1. **A0810371326** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A0610316323** para el caso de Mexicali, su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 105-120-2025

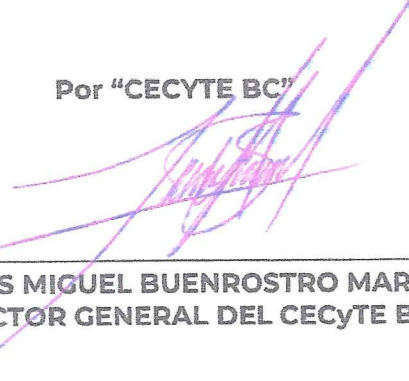
Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado el día 14 de octubre del año 2025, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

Por **"IMACUM"**



MTRA. ANAHÍ MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL IMACUM

Por **"CECYTE BC"**



DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC

PARA SU VALIDACIÓN



MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CECYTE BC

TESTIGOS



LIC. GABRIELA GONZÁLEZ DE LA O
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL
IMACUM



LIC. ANTONIO ESPINOSA RIVAS
JEFE DEL DPTO. DE CULTURA Y DEPORTE
DEL CECYTE BC

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio de Colaboración y Operatividad, que en materia de implementación de la "Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa", celebran **"IMACUM "** y el **"CECYTE BC"**.